



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6710 B
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 21950

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 16, PÁRRAFO TERCERO, 17, 23, 24, 25 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

- 1.- Con fecha 10 de julio del año mil novecientos setenta y cinco, el Ejecutivo del Estado, Licenciado Mario Trujillo García, de acuerdo a los artículos 8 y 9, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, vigente hasta el día 12 de noviembre de 1976, expidió al C. LICENCIADO CARLOS MARÍN ORTIZ, Nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública Número Catorce de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 2.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, la Notaría Pública en cita queda acéfala por el fallecimiento del C. LIC. CARLOS MARÍN ORTIZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Conforme al artículo 2 de la Ley del Notariado del Estado, el ejercicio del Notariado en el Estado de Tabasco estará a cargo del Poder Ejecutivo y por delegación, se encomienda al profesionista del derecho, en virtud de la patente, que para tal efecto les otorgue.

SEGUNDO.- El artículo 8 de la Ley del Notariado reconoce que "El Notario es un profesionalista del Derecho, investido de la fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes y autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado".

TERCERO.- El párrafo tercero del artículo 16 de la citada Ley, señala que cuando un Notario obtenga licencia, renuncie, fallezca, sea suspendido por más de treinta días o destituido del cargo, procederá el nombramiento de nuevo Notario.

CUARTO.- Los artículos 51 fracción XIII de la Constitución política, y 23 de la Ley del Notariado, ambas del Estado, facultan al Ejecutivo otorgar, a profesionales del Derecho, autorización para el ejercicio de la función notarial.

QUINTO.- En vista de que la Notaría número 14 de esta Ciudad, se encuentra acéfala por el fallecimiento de su Titular, he tenido a bien designar como Titular de la citada Notaría al **LIC. MANUEL GIL RAMÍREZ**, quien reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que:

Se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por encontrarse acéfala la Notaría Pública Número Catorce, en virtud del fallecimiento de quien fuera su Titular, y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el Municipio de Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubriría designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de ley.

SEGUNDO.- Se concede al C. Licenciado en Derecho **MANUEL GIL RAMÍREZ**, el Nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Catorce de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día **veintiséis de diciembre** del año **dos mil seis** y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende, nombramiento con carácter definitivo a favor del C. Licenciado en Derecho **MANUEL GIL RAMÍREZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Catorce con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo, para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días para iniciarla formalmente.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Titular Licenciado **MANUEL GIL RAMÍREZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00** horas del día **26 de diciembre** del año **dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Catorce de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 párrafo tercero aplicado en lo conducente, en relación a los numerales 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, Licenciado **MANUEL GIL RAMÍREZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Catorce con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SÉPTIMO.- Para los fines legales pertinentes, los libros del protocolo que el Ejecutivo del Estado, autorizó al extinto **LICENCIADO CARLOS MARÍN ORTIZ**, quien fungiera como Titular de la Notaría Pública Número Catorce mismos que del número 01 al 269 en virtud del Acta Administrativa de clausura, de fecha 11 de noviembre del año 2004, han sido resguardados por el **C. LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, quien ejerce y coordina temporalmente las funciones de Director del Archivo General de Notarías, en tanto se designa Director, conforme al artículo Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

OCTAVO.- En atención al punto anterior y al acta señalada, procédase hacer entrega de toda la documentación que se tiene resguardada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al nuevo Titular designado de la Notaría Pública Número Catorce, **LIC. MANUEL GIL RAMÍREZ**, conforme al artículo 65 de la Ley de la materia.

NOVENO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado en vigor, el **LICENCIADO MANUEL GIL RAMÍREZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe

de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

DÉCIMO.- Para efecto de expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DUODÉCIMO .- Notifíquese como está ordenado. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Minimosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. MANUEL GIL RAMÍREZ, COMO NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO CATORCE CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2; 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **MANUEL GIL RAMÍREZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada, por encontrarse acéfala la Titularidad, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Catorce, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

[Handwritten signature]

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

FILIACION

**NOMBRE: MANUEL GIL RAMIREZ
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de AGOSTO de 1973
EDAD: 33 Años
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTATURA: 1.82 cm.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO**

**COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: NEGRO LACIO
OJOS: CAFÉS OSCUROS
NARIZ: RECTA
BOCA: MEDIANA
CEJAS: SEM. POBLADA
FRENTE: MEDIANA**

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por la **LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nombramiento de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en la entidad, ya que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Número Treinta y Cinco, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que la **LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarla como nueva Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. 

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, de la interesada, hay la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Treinta y Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley

del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio del Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarla con el carácter de nueva Titular a la profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que la **C. LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Treinta y Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Treinta y Cinco y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Centro, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose a la nueva Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede a la **C. LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizada para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cinco con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Titular **C. LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas** del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Treinta y Cinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase a la Notario Público Titular, **C. LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cinco con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, la **LICENCIADA HURI TRUJILLO PEREGRINO**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRÁDE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LIC. HURI TRUJILLO PEREGRINO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TREINTA Y CINCO, CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la **C. LICENCIADA EN DERECHO HURI TRUJILLO PEREGRINO**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Treinta y Cinco, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: HURI TRUJILLO PEREGRINO.
LUGAR DE NACIMIENTO: COMALCALCO, TABASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 1962
EDAD: 44 AÑOS.
ESTADO CIVIL: CASADA
ESTATURA: 1.60 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLORES: MORENA CLARA
CABELLO: NEGRO
OJOS: CAFES OSCUROS
NARIZ: REGULAR
BOCA: REGULAR
CEJAS: SEMI POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nomenclatura de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en la entidad, ya que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Número Treinta Seis con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarle como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Seis de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, del interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Treinta y Seis de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser

procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio del Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarlo con el carácter de nuevo Titular al profesionista de la materia, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos legales para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Treinta y Seis de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Treinta y Seis y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Centro, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede al **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Seis de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los

términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Seis con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Titular **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas** del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Treinta y Seis de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Seis con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, el **LICENCIADO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo urgente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir

hipoteca, deposito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

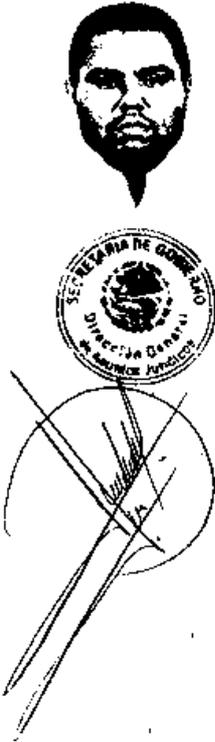
Villahermosa, Tabasco, diciembre 21 del año 2006.



**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. DARWIN ANDRADE DÍAZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TREINTA Y SEIS CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO DARWIN ANDRADE DÍAZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Treinta y Seis, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: DARWIN ANDRADE DÍAZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO.
FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE ABRIL DE 1975
EDAD: 31 AÑOS.
ESTADO CIVIL: SOLTERO
ESTATURA: 1.72 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: OSCURO ONDULADO
OJOS: NEGROS
NARIZ: MEDIANA
BOCA: CHICA
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por el **LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nomenclario de Notario Titular; que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en la entidad, ya que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Número Treinta y Siete, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LIC. EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarlo como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. 

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, del interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Treinta y Siete de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del

municipio del Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarlo con el carácter de nuevo Titular al profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Treinta y Siete de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Treinta y Siete y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Centro, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede al **C. LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Titular **C. LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas** del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Treinta y Siete de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Siete con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, el **LICENCIADO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, deposito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda en el Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JOSE ANTONIO CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C.
LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, COMO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
TREINTA Y SIETE, CON ADSCRIPCIÓN
EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,
TABASCO.**



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO ULISES CHÁVEZ VÉLEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Treinta y Siete, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTILLOS CASTILLOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

FILIACION

NOMBRE: ULISES CHÁVEZ VÉLEZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: CHILPANCINGO, GUERRERO
FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE JUNIO DE 1967
EDAD: 39 AÑOS.
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.70 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: BLANCO APIÑANADO
CABELLO: CASTAÑO
OJOS: VERDE
NARIZ: MEDIANA
BOCA: REGULAR
CEJAS: SEMI POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por el **LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nombramiento de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en la entidad, ya que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Numero Treinta y Ocho, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LIC. EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarlo como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. 

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, del interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley

del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio del Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarlo con el carácter de nuevo Titular al profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Treinta y Ocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Treinta y Ocho y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Centro, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede al **C. LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Titular **C. LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas** del día **veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Treinta y Ocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, el **LICENCIADO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda en el Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN SANTIAGO CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TREINTA Y OCHO, CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Treinta y Ocho, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: ROMÁN ESTEBAN DAVID GONZÁLEZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE FEBRERO DE 1974
EDAD: 32 AÑOS.
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.67 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO
CABELLO: NEGRO
OJOS: CAFES OSCUROS
NARIZ: MEDIANA
BOCA: REGULAR
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por el **LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nombramiento de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en la entidad, ya que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Numero Treinta y Nueve, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LIC. EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarlo como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, del interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio del Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia

del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarlo con el carácter de nuevo Titular al profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Treinta y Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Treinta y Nueve y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Centro, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede al **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Titular **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Treinta y Nueve de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, el **LICENCIADO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda en el Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TREINTA Y NUEVE, CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Treinta y Nueve, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

FILIACION

NOMBRE: JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DE 1970
EDAD: 36 AÑOS.
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 177.5 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
OCUPACIÓN: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: NEGRO
OJOS: CAFE OSCUROS
NARIZ: REGULAR
BOCA: MEDIANA
CEJAS: SEMI POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicitó la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nombramiento de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en el municipio de Paraíso, Tabasco, ya que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Número Tres, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarla como nueva Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Paraíso, Tabasco. 

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de

tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, de la interesada, hay la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio del Centro; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarla con el carácter de nueva Titular a la profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que la **C. LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Tres y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Paraíso, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose a la nueva Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede a la **C. LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; y autorizada para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor de la **C. LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, como Notario

Titular de la Notaría Pública Número Tres con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Titular **C. LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase a la Notario Público Titular, **C. LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Tres con residencia en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, la **LICENCIADA BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del **FIAT**, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90, resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda del Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley.
Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLO CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C.
LIC. BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ, COMO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
TRES, CON ADSCRIPCIÓN EN LA
CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.**



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la **C. LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Tres, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: BEATRIZ PLATA VÁZQUEZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO.
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE SEPTIEMBRE 1964
EDAD: 42 AÑOS.
ESTADO CIVIL: SOLTERA
ESTATURA: 1.49 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: CLARO
CABELLO: CASTAÑO
OJOS: CAFES OSCURO
NARIZ: PEQUEÑA
BOCA: CHICA
CEJAS: SEMI POBLADAS
FRENTE: PEQUEÑA

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por el **LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRE**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nombramiento de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en el municipio de Nacajuca, Tabasco; ya que a ha fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Número Tres, con adscripción en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LIC. EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRE**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarlo como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, del interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Tres de de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la

necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio de Nacajuca; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarlo con el carácter de nuevo Titular al profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRÉ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Tres y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el municipio de Nacajuca, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede al **C. LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRÉ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRÉ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Tres con adscripción en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Titular **C. LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRÉ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Tres de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRÉ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Tres con residencia en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, el **LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRÉ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda en el Estado.

NOVENO.-El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C.
LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, COMO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
TRES, CON ADSCRIPCIÓN EN LA
CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.



Ernesto

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO ERNESTO VENTRE SASTRE**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Tres, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: ERNESTO VENTRE SASTRE.
LUGAR DE NACIMIENTO: MORELIA, MICHOACAN
FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE FEBRERO DE 1960
EDAD: 46 AÑOS.
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 185.0 CM.
SEÑAS PARTICULARES: NINGUNA.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: CASTAÑO
OJOS: CAFES CLARO
NARIZ: MEDIANA RECTA
BOCA: REGULAR
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 27, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 4, 16, 17, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

1.- Visto, el escrito de fecha 20 de diciembre del presente año, y recibido en el Despacho del Gobernador el 21 del mismo mes y año, signado por el **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, presentado al C. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual y toda vez que expresa reunir los requisitos para desempeñarse en la función notarial, le solicita la autorización para que en su oportunidad, se le expida FIAT o Nomenclatura de Notario Titular, que conforme a la facultad del Titular del Poder Ejecutivo, este pueda determinar otorgarle en términos de Ley.

2.- Que con fecha 20 de diciembre del año 2006, se publicó en el suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6708 el acuerdo de fecha 20 de diciembre del año en curso, mediante el cual el Titular del Ejecutivo del Estado determinó aumentar el número de Notarías en el municipio de Teapa, Tabasco, ya

que a la fecha han incrementado tanto la población, como los negocios Civiles y Mercantiles, entre ellas la Notaría Pública Numero Cuatro, con adscripción en la Ciudad de Teapa, Tabasco.

3.- Que previa revisión del expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo del Estado, se concluye que el **LIC. EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 17 y 18 de la Ley de Notariado, por lo que es procedente designarlo como nuevo Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Teapa, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 8 de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales", por lo que si en el caso concreto, del interesado, hay tanto la petición al Titular del Poder Ejecutivo, para ocupar la Titularidad de la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Teapa, Tabasco, por ser de nueva creación y de ser procedente atenderla en términos de los artículos 2 y 4 en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor, dadas las razones que ante el Ejecutivo expuso; así como de la necesidad de cubrir dichas funciones y con ello otorgar a la población del municipio de Teapa; satisfaciendo la necesidad de dicha ciudadanía con una mayor presencia de quienes están investidos de la fe pública para la celeridad y eficiencia del servicio público en cuestión; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud determinar en nombrarlo con el carácter de nuevo Titular al profesionista solicitante, ya que como se ha expuesto reúne los requisitos y condiciones legales exigidos para fungir como Titular de la citada Notaría.

SEGUNDO.- Que en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley del Notariado en vigor, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que ocupe definitivamente con el carácter de Titular en la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Teapa, Tabasco, por lo que en uso de las facultades al arbitrio o discreción del Titular del Poder Ejecutivo, conferidas en los artículos 2, 4 y 23 de la Ley Especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser de nueva creación la Notaría Pública Número Cuatro y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en

el municipio de Teapa, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose al nuevo Titular que se ocupe de la misma en términos de la Ley.

SEGUNDO.- Se concede al **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Teapa, Tabasco; y autorizado para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día 26 de diciembre del año dos mil seis, y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 23 y 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; por los considerandos y puntos citados del Acuerdo anteriormente expuesto, expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende nombramiento con carácter definitivo a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Cuatro con adscripción en la Ciudad de Teapa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de treinta días a partir de la fecha autorizada para entrar en función.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Titular **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **19:00 horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil seis**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Cuatro de la Ciudad de Teapa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 16 aplicado en lo conducente, en relación a los números 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase al Notario Público Titular, **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que

registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Cuatro con residencia en la Ciudad de Teapa, Tabasco.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Notariado en Vigor, el **LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad de \$ 22,905.00 misma que resulta como importe de quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Ejecutivo.

OCTAVO.- Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Finanzas, la cantidad de \$ 4,122.90 resultante de la suma de 90 días de salario mínimo vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción I de la Ley de Hacienda en el Estado.

NOVENO.- El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de la Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villahermosa, Tabasco; diciembre 21 del año 2006.



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO CUATRO, CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 2, 8, 9, párrafo Tercero 24 y 25 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes mencionada; ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Titular**, de la Notaría Pública Número Cuatro, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, con adscripción en la Ciudad de Teapa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

FILIACION

NOMBRE: JOSÉ DEL CARMEN DOMÍNGUEZ NÁREZ.
LUGAR DE NACIMIENTO: TEAPA, TABASCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1º DE AGOSTO DE 1972
EDAD: 34 AÑOS.
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 169.0 CM.
SEÑAS PÁRNICULARES: NINGUNA.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO
CABELLO: NEGRO ONDULADO
OJOS: CAFE CLARO
NARIZ: CHATA
BOCA: REGULAR
CEJAS: SEMI POBLADAS
FRENTE: MEDIANA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.